

**ACUERDO N°.08**  
**(De 20 de enero de 2026)**

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”.

Que a través de solicitud fechada 15 de septiembre de 2025, la señora **LUCILA DÍAZ GONZÁLEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-101-128, solicita la adjudicación en compra de un (1) lote de terreno ubicado en Calle Manuel Robles, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y siete punto cuarenta y uno metros cuadrados (**447.41mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Margarita Díaz, Sur: Marcos Rodríguez, Este: Calle Manuel Robles , Oeste: Catalina Castillo, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020105-48454, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 22 de agosto de 2025. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Barrios Unidos. Es por ello, que mediante Resolución No.35A-2025, de 24 de octubre de 2025, se declara la señora **LUCILA DÍAZ GONZÁLEZ**, como comprador legítimo del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.35A-2025 de 24 de octubre de 2025 declara a la señora **LUCILA DÍAZ GONZÁLEZ**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señaló el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.939.56)** y el precio a plazo por la suma de **MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTITRÉS CENTÉSIMOS (B/.1,342.23)** cuyo



Pág. 2  
**Acuerdo N°.08 de 20 de enero de 2026.**

abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMO (B/. 134.22)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

**ACUERDA:**

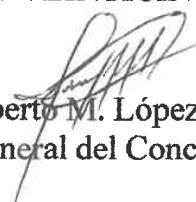
**ARTÍCULO 1.** Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y **LUCILA DÍAZ GONZÁLEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-101-128, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y siete punto cuarenta y uno metros cuadrados (**447.41mts<sup>2</sup>**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, 20 de 01 de 2026

**SANCIÓN**

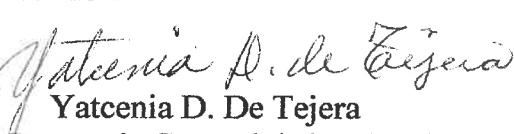
**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.08 de 20 de enero de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

**CERTIFICA:**  
Que el presente documento es fiel  
copia de su original  
Aguadulce, 2 de feb de 2026

Licdo. Humberto López  
Secretario General